

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

HUMANES DE MADRID

OFERTAS DE EMPLEO

Visto que por acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión de 24 de julio de 2020, se aprobó la modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, para el año 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, siendo publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 230, de 22 de septiembre de 2020.

Visto que en la citada plantilla y RPT, figuran vacantes dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se consideran necesarias en el presente ejercicio.

Vista el acta de la Mesa General de empleados públicos, de 14 de octubre de 2020, en la que se da cuenta de la propuesta de OPE de 2020, sometida a votación y aprobada por unanimidad de los asistentes.

Visto lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, decreto:

Primero.—Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2020, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Plantilla Funcionarial

Nº Plazas	Denominación	Grupo
2	Administrativos	C1 (Promoción Interna)
1	Conductor 1ªMaquinista y Retropala	C2 (Promoción Interna)
2	Oficial 1ª Albañil	AP (Promoción Interna)
5	Policías	C1 (Nuevo Ingreso)
1	Oficial 1ª jardinero	C2 (Promoción Interna)
1	Coordinador C.C. Federico García Lorca	A2 (Promoción Interna)
1	Jefe Sección Deportiva	C2 (Promoción Interna)
5	Auxiliar Control y Mantenimiento Instalaciones Deportivas	AP (Promoción Interna)
1	Técnico Auxiliar Biblioteca	C1 (Promoción Interna)

Segundo.—Que se publique en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Humanes de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación de los recursos procedentes.

Contra esta resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer:

- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente decreto, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto ex-

presamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Humanes de Madrid, a 29 de octubre de 2020.—El alcalde, José Antonio Sánchez Rodríguez.

(03/28.878/20)

